

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

| | |
|--|---|
| Sociedad del Estado Contratante | Contenidos Públicos Sociedad del Estado (CPSE) |
|--|---|

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| | | |
|---|--------------|------------------------|
| Tipo: Concurso Privado | N° 07 | Ejercicio: 2021 |
| MODALIDAD: Precio máximo. Precio más alto a pagar por el servicio requerido \$6.000.000.- | | |
| Rubro Comercial: Servicios técnicos y profesionales. | | |
| EX-2021-16767349-APN-DA#CPSE | | |
| Objeto: "Realización integral de una serie documental de nombre provisorio: Cuevas de las manos, arte rupestre". | | |
| Pliego: Sin Costo | | |

| | |
|---|---|
| CONSULTAS | Plazo de recepción de consultas |
| Por correo electrónico a compras@cpse.gob.ar | Hasta dos días antes de la fecha de apertura. |

| | |
|--------------------------------|------------------------|
| PRESENTACIÓN DE OFERTAS | Plazo y Horario |
|--------------------------------|------------------------|

| | |
|--|---|
| Contenidos Públicos S.E., Gerencia de Administración, Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, predio Ex ESMA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | De lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas, hasta el día y hora de apertura. |
|--|---|

| ACTO DE APERTURA | Día y Hora |
|--|--|
| Contenidos Públicos S.E., Gerencia General de Administración, Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, predio Ex ESMA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se podrá presenciar el acto de apertura de ofertas. | El día 5 de abril 2021 a las 14:00horas. |

ARTÍCULO 1º Plazos:

Los plazos se computarán como días corridos, salvo indicación en contrario en el presente Pliego de Bases y condiciones Particulares y especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2º Jurisdicción:

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los juzgados Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 3º Normativa aplicable:

La presente se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como las Especificaciones Técnicas y anexos contractuales que integran el presente.

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la Planilla de Cotización.

ARTÍCULO 4º Registro de proveedores:

Podrán contratar con Contenidos Públicos S.E las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 45 del reglamento de contrataciones y que se encuentren incorporadas a la base administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de análisis y evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

ARTÍCULO 5º Requisitos de las ofertas:

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisando el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.
- f) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.
- g) La cotización de conformidad con el Anexo II.
- h) No se aceptarán ofertas alternativas.
- i) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
- j) Las muestras.
- k) La demás información requerida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6º Contenido de las ofertas:

La Planilla de Cotización (Ver Anexo II) deberá presentarse debidamente firmada en todas sus hojas por el oferente, su apoderado o representante legal. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional. El oferente presentará su oferta en original y deberá remitirla en sobre, caja o paquete cerrado como se indicó precedentemente.

ARTÍCULO 7º Documentación a Presentar y Organización de la Oferta:

La oferta deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

| CONTENIDO DE LAS OFERTAS |
|--|
| Documentación general |
| Anexo II Planilla de Cotización firmada y aclarada. |
| Anexo III o IV Declaración Jurada de Habilidad para Contratar |
| La Garantía de mantenimiento de oferta o constancia de haberla constituido, sin excepción, salvo en los casos que no correspondiere su presentación. |
| Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses (Persona Física o Jurídica según corresponda) |
| Constancia de inscripción en la AFIP vigente. |
| Copia del D.N.I. del Oferente o del firmante. |

Certificado de inscripción vigente en el registro público de la actividad cinematográfica y/o audiovisual expedido por el INCAA.

Certificado de inscripción vigente en el registro público de productoras expedido por el ENACOM, de acuerdo al Decreto 904/10.

Acreditación de facturas, órdenes de compra, contratos del oferente (Punto 2 de Tabla de Puntaje).

Antecedentes profesionales del oferente (mediante antigüedad de la razón socialante AFIP) en el desarrollo de producciones audiovisuales con materiales de archivo sobre temáticas de arte y cultura (Punto 1 de Tabla de Puntaje).

Pendrivel con Demo reel con antecedentes audiovisuales de trabajos realizados por el oferente afines a temática arte y cultura en preferentemente en formato MP4, que no supere los 50 MB (Punto 3 de Tabla de Puntaje).

Presentar declaración jurada indicando que los materiales que presentan para ser evaluados fueron producidos por dicha razón social y especificar qué trabajo se realizó en cada caso.

CV/Mini Bio y referencias de trabajo de:

- Realizador/a (Punto 4 de Tabla de Puntaje).
- Guionista (Punto 5 de Tabla de Puntaje).
- Ilustrador/a / Animador/a (Punto 6 de Tabla de Puntaje).
- Productor/a (Punto 7 de Tabla de Puntaje).

| |
|--|
| Propuesta narrativa, artística y estética (Punto 9 de Tabla de Puntaje). |
| Escaleta (Punto 10 de Tabla de Puntaje). |

Toda la documentación incluida en la oferta debe estar debidamente firmada y aclarada en la totalidad de las fojas por el oferente, representante legal o apoderado, quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

En el supuesto de existir fojas sin firmar será potestad de Contenidos Públicos S.E. requerir la firma del documento no firmado, siempre y cuando no viole el principio de concurrencia y equidad. Del pedido para refrendar documentos se dejará constancia en el expediente. El presente incidente será único y de carácter excepcional. En caso de tratarse de una UTE, estos requisitos son de aplicación para cada una de las empresas asociadas.

ARTÍCULO 8º Moneda de Cotización:

Las propuestas deberán cotizarse en PESOS sin discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cuanto la condición ante el IVA de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. (CP S.E.) es exento.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

ARTÍCULO 9º Forma de cotización:

Se deberá cotizar consignando precio unitario y el monto total (IVA INCLUIDO).

Asimismo, se les solicita respetar el modelo de la Planilla de Cotización correspondiente al Anexo II.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo I de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la producción y realización integral de la serie audiovisual (impuestos, tasas, derechos, aranceles, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y

presentación de su oferta con las garantías requeridas. La cotización deberá incluir todos los rubros que la integran, incluyendo pero sin limitarlo, (i) remuneraciones del personal, material virgen, (iii) derechos, (iv) horas de edición, (v) costos de desarrollo de diseño artístico (aperturas, cierres, separadores, zócalos, etc.), etc.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto del presente concurso, incluido el diseño, la pre-producción, edición, animación y post-producción de la serie o, así como la designación y contratación de las personas responsables, del personal que de una forma u otra participe activamente.

Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes e insumos requeridos tanto para la producción como para la post-producción y cada una de las entregas que componen la serie.

ARTÍCULO 10º Mantenimiento de Oferta:

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos, renovables automáticamente por períodos de TREINTA (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con DIEZ (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

ARTÍCULO 11º Garantías:

La garantía deberá constituirse a favor de Contenidos Públicos S.E. (CUIT 30- 71557564-3), Domicilio Fiscal: Sarmiento 151 CABA.

Garantía de oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

Garantía de Cumplimiento:

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, dentro de los OCHO (8) días siguientes de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

La no constitución por parte de la adjudicataria de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Contenidos Públicos S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarias.

Garantía de impugnación:

En caso de impugnación al dictamen de evaluación, se deberá presentar una garantía correspondiente al 3% del monto de la oferta cuyo valor se hubiese aconsejado, si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante.

ARTÍCULO 12º Forma de constitución de las Garantías:

Las garantías a que se refiere el artículo anterior, podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- c) Con aval bancario, a satisfacción de Contenidos Públicos S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de Interpelación judicial previa.
- d) Con pólizas/pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. Esta Sociedad del Estado deberá solicitar al oferente o adjudicataria la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los sesenta módulos (60 M).

A los efectos de lo dispuesto en el presente pliego, el valor del módulo (M) será el establecido por artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/16 y sus modificatorias.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente en cada procedimiento de selección.

La garantía podrá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta o en su caso, en el equivalente en pesos a la fecha de presentación de la oferta, calculado según la cotización BNA para la venta de moneda extranjera.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el lugar que se indique en este pliego de bases y condiciones particulares. Caso contrario la oferta será desestimada.

ARTÍCULO 13º Plazo de subsanación de deficiencias:

Se podrá solicitar subsanaciones a aquellas ofertas que puedan brindar a Contenidos Públicos. S.E, la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación al pedido de subsanación mediante correo electrónico; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

ARTÍCULO 14º Causales de inadmisibilidad:

Tal como lo establece el reglamento general de contrataciones, serán considerados supuestos no subsanables:

- a) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente en ninguna de las hojas que la integran.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido o en el plazo de entrega.

- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más del diez por ciento del monto correcto.
- d) Si la oferta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si fuera formulada por personas humanas o no humanas suspendidas o inhabilitadas o no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación o que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- h) Si el precio cotizado fuera vil o no serio

Serán considerados supuestos subsanables aquellos expresamente previstos por el artículo 37 del Reglamento de Contrataciones de CPSE, en las condiciones allí establecidas.

ARTÍCULO 15º Personas no habilitadas para contratar:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en el Reglamento de Contrataciones.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas que se hubieran desvinculado del Sector Público Nacional por sistema de retiro voluntario o acuerdo por el término de cinco (5) años contados a partir de su baja o la extinción del contrato de trabajo.
- f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 16º Consulta Deuda Fiscal:

Contenidos Públicos S.E constatará la existencia o no de incumplimientos tributarios y/o previsionales de los oferentes ante AFIP. Para determinar la habilidad se evaluarán las siguientes condiciones:

Inexistencia de deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social, por un importe total igual o superior a \$1.500.-.

Cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social.

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados se deberán cumplir también respecto de las CUIT de quienes la integran.

ARTICULO 17^o Criterios de evaluación y sistema de puntos de la presentación:

Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final de acuerdo al ANEXO I - C, Criterios de Evaluación y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Contenidos Públicos S.E

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

| RENGLÓN UNICO | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|----------------|
| 1-Antecedentes profesionales comprobables del oferente en el desarrollo de producciones audiovisuales (antigüedad de la razón social frente a la AFIP) | |
| 7 (años) o más de 7 (siete) años | 15 |
| De 5 (cinco) o 6 (seis) años inclusive | 10 |
| De 3 (tres) a 4 (cuatro) años inclusive | 5 |
| De 0 (cero) a 2 (dos) años de experiencia | 0 |
| 2-Experiencia comprobable en el desarrollo de contenidos audiovisuales de temática arte y cultura | |
| 7 (siete) o más de 7 (siete) producciones realizadas | 5 |
| Entre 5 (cinco) y 6 (seis) producciones realizadas | 4 |
| Entre 3 (tres) y 4 (cuatro) producciones realizadas | 3 |
| Entre 1 (una) y 2 (dos) producciones realizadas | 2 |
| Ninguna producción realizada | 0 |
| 3-Demo reel con antecedentes audiovisuales de trabajos realizados por el oferente afines a la temática arte y cultura (presentar Declaración Jurada indicando que los materiales que presentan para ser evaluados fueron producidos por dicha razón social y especificar qué trabajo se hizo en cada caso) | |
| Muy bueno / Muy adecuado a la temática | 4 |
| Bueno / Adecuado a la temática | 3 |
| Regular / Sin temática definida | 2 |
| Malo / No se adecua | 1 |
| No presenta demo reel | 0 |
| 4-Antecedentes comprobables del/la Realizador/ra en la temática arte y cultura (de acuerdo a CV/Mini Bio y referencias de trabajo especificadas en la declaración jurada de antecedentes) | |
| Participó en 5 (cinco) o más de 5 (cinco) producciones | 4 |
| Participó en 4 (cuatro) producciones | 3 |
| Participó en 3 (tres) producciones | 2 |
| Participó en 2 (dos) producciones | 1 |
| No participó en ninguna producción | 0 |
| 5-Antecedentes comprobables del/la Guionista en la temática arte y cultura (de acuerdo a CV/Mini Bio y referencias de trabajo especificadas en la declaración jurada de antecedentes) | |
| Participó en 5 (cinco) o más de 5 (cinco) producciones | 4 |
| Participó en 4 (cuatro) producciones | 3 |
| Participó en 3 (tres) producciones | 2 |
| Participó en 2 (dos) producciones | 1 |
| Participó en 1 (una) o no participó en ninguna producción | 0 |

| | |
|--|----|
| 6-Antecedentes comprobables del/la Ilustrador/a - Animador/a (de acuerdo con CV/Mini Bio y referencias de trabajo especificadas en la declaración jurada de antecedentes) | |
| Participó en 5 (cinco) o más de 5 (cinco) producciones | 4 |
| Participó en 4 (cuatro) producciones | 3 |
| Participó en 3 (tres) producciones | 2 |
| Participó en 2 (dos) producciones | 1 |
| No participó en ninguna producción | 0 |
| 7-Antecedentes comprobables del/la Productor/a (de acuerdo con CV/Mini Bio y referencias de trabajo especificadas en la declaración jurada de antecedentes) | |
| Participó en 5 (cinco) o más de 5 (cinco) producciones | 4 |
| Participó en 4 (cuatro) producciones | 3 |
| Participó en 3 (tres) producciones | 2 |
| Participó en 2 (dos) producciones | 1 |
| No participó en ninguna producción | 0 |
| 8-Participación equilibrada de géneros | |
| Al menos la mitad de los roles evaluados son desempeñados por mujeres | 3 |
| Menos de la mitad de los roles evaluados son desempeñados por mujeres | 0 |
| 9-Propuesta narrativa, artística y estética (se evalúa originalidad, creatividad y uso eficiente de los recursos del formato) | |
| Muy buena | 8 |
| Buena | 6 |
| Regular | 2 |
| Mala | 0 |
| 10-Escaleta (Se evalúa originalidad y creatividad) | |
| Muy buena | 8 |
| Buena | 6 |
| Regular | 2 |
| Mala | 0 |
| 11-Distribución de los recursos en presupuesto, plan de trabajo y cronograma | |
| Contempla y supera los recursos solicitados en las especificaciones técnicas / muy eficiente | 6 |
| Contempla y coincide con todos los recursos solicitados en las especificaciones técnicas / eficiente | 4 |
| No contempla alguno/s de los recursos solicitados en las especificaciones técnicas / no resulta eficiente | 0 |
| 12-Oferta Económica | |
| Primera | 35 |
| Segunda (hasta 10 -diez- por ciento en exceso en la mejor oferta) | 25 |
| Tercera (hasta el 20 -veinte- por ciento en exceso en la mejor oferta) | 20 |

| | |
|--|----|
| Cuarta en adelante (hasta el 50 -cincuenta- por ciento en exceso en la mejor oferta) | 15 |
|--|----|

La evaluación de todos los criterios a excepción de la Oferta Económica quedará en manos de la Comisión Evaluadora que estará integrada por al menos una persona de Canal Encuentro y como máximo dos.

Se calificará con esta metodología cada uno de los subcriterios, cuyos puntajes se adicionarán para obtener la puntuación total del criterio.

Aquellas ofertas que no lograrán alcanzar un puntaje mínimo de 70 (setenta) puntos serán desestimadas.

ARTÍCULO 18º Adjudicación:

La Adjudicación será resuelta por la autoridad competente.

- a) El oferente con mayor puntaje será el adjudicado.
- b) Si en algún caso hubiere igualdad de puntaje, se procederá a la aplicación del artículo 49 del Reglamento de Contrataciones.
- c) Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 19º Facultad de Contenidos Públicos Sociedad del Estado:

Contenidos Públicos S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, a su exclusivo criterio, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferente.

ARTÍCULO 20º Notificación de la orden de compra:

La notificación de la orden de compra a la adjudicataria mediante correo electrónico constituido, producirá el perfeccionamiento del contrato y se considerará notificada el mismo día de emitida la misma.

En todos los casos, la Orden Compra que se entregue a los proveedores y contratistas deberá ser firmada por las autoridades competentes establecidas en el artículo 17 del Reglamento de Contrataciones o en aquellas personas en quien se hubiera delegado su firma.

Si la adjudicataria rechazara la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación o no constituye la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de ocho (8) días de notificado, Contenidos Públicos S.E. podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

ARTÍCULO 21º Improcedencia de las variaciones de precio:

Contenidos Públicos S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos que los establecidos en la oferta que resulte adjudicataria.

ARTÍCULO 22º Obligaciones de la adjudicataria:

Son obligaciones de la adjudicataria:

- a) La adjudicataria deberá cumplir con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la orden de compra o contrato.
- b) Sin perjuicio de lo establecido en el resto de las cláusulas del presente pliego, la adjudicataria se obliga a realizar en forma integral la serie respetando las especificaciones previstas en el presente pliego, según los anexos que se adjuntan al presente y pasan a formar parte del mismo y de conformidad a las pautas establecidas por Contenidos Públicos S.E.
- c) Realizar sin que esta sea una lista taxativa sino a mero efecto descriptivo la coordinación de la producción, responsabilizándose por la contratación y desempeño de los profesionales especializados contratados para formar el equipo técnico operacional de grabación, de edición, de postproducción y otras, así como por los demás gastos con equipamientos técnicos de grabación. Además, deberán realizar la redacción de los guiones del/los capítulo/s, su posterior desarrollo, producción, filmación y grabación digital del material televisivo, desarrollo de la artística (efectos visuales y sonoros, separadores, aperturas, cierres, etc.), contratación formal de los talentos y participantes, la inserción de imágenes de archivo, contratación de estudios de grabación, edición, post-producción, musicalización, compaginación, así como la realización de todos los demás actos que resulten conducentes para dotar a la serie de todas las condiciones técnicas y artísticas requeridas para su posterior difusión, exhibición, reproducción, distribución y/o comercialización en cualquier medio televisivo y/o de exhibición (incluido webcasting/ internet y medio móviles) y/o en soportes y/o plataformas existentes a la fecha o a crearse en el futuro.
- d) La adjudicataria conoce y acepta que cualquier persona a la que le fueren asignadas tareas de conductor, presentador y/o que bajo cualquier rol actúen con cierta habitualidad frente a cámaras, y/o locutor, actores y/o voces de doblajes, deberán contar con la aprobación previa y expresa de Contenidos Públicos S.E. Sin perjuicio de ello, en caso de tratarse de un rol debidamente aprobado por Contenidos Públicos S.E., Contenidos Públicos S.E. se reserva el derecho de rechazar y requerir el cambio de cualquier conductor, presentador, y/o locutor, actores y/o voces de doblajes que por razones de su desempeño debiera ser reemplazado por otro de mayor eficiencia.
- e) Entregar a Contenidos Públicos S.E. una carpeta de cesiones y autorizaciones que contenga la totalidad de los contratos y autorizaciones con personas humanas, jurídicas, y sociedades de gestión que hayan autorizado o cedido derechos de imagen o de propiedad intelectual, etc. para la realización de la serie.

- f) En caso que en el transcurso del desarrollo de la serie se produjeran cambios en el equipo técnico o en el elenco, la adjudicataria tendrá la obligación de comunicarlo argumentando las razones de dicho cambio, así como cualquier eventual alteración a la serie que pudiera existir.
- g) La adjudicataria deberá poseer las declaraciones de responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en la producción de la serie, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.
- h) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal idóneo suficiente para el debido cumplimiento del presente concurso, incluida la preproducción, producción, rodaje, posproducción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección de cámaras, la dirección artística, incluyendo servicios técnicos, locaciones, talentos y demás participantes de la serie.
- i) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de todo el personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámara, únicamente en relación a la producción integral de la serie. La adjudicataria asumirá el pago de todo honorario o retribución debida a cada uno de estos participantes o proveedores de servicios y deberá cumplimentar con toda la normativa laboral y previsional según lo estipulado en la Cláusula “RESPONSABILIDAD SOBRE EL PERSONAL”. Además, será exclusiva responsabilidad de la adjudicataria las gestiones necesarias referidas a todas y cada una de las autorizaciones, pagos de tasas, derechos, aranceles y de todo gravamen correspondiente a las compañías discográficas, SADAIC, Asociación Argentina de Actores (AAA), SADEM, SAGAI, ARGENTORES, DAC y/o AADI- CAPIF en caso de corresponder en esta producción.
- j) La adjudicataria, en caso que la serie contenga música original, deberá entregar a Contenidos Públicos S.E. copia del contrato firmado con el músico autor/compositor donde conste el pago realizado por inclusión, manifestando que no tiene nada más que reclamar por derechos de inclusión con carácter permanente y sin limitación territorial y por el término máximo de tiempo permitido por ley, haciéndose responsable por todo concepto la adjudicataria por la autenticidad de la firma del músico inserta en dicho contrato. Si la grabación de los temas musicales requirió intérpretes, el autor/compositor deberá proveer a la adjudicataria (y la adjudicataria a Contenidos Públicos S.E.) las copias de los contratos donde se evidencie la contratación de los mismos y los pagos correspondientes a través del Sindicato Argentino de

Músicos (SADEM). Caso contrario, Contenidos Públicos S.E. podrá requerir a la adjudicataria la utilización de cualquier autor/compositor que cumpla con los requisitos arriba descriptos.

k) La adjudicataria deberá proveer a su costo y cargo todos los soportes requeridos tanto para la producción como para la postproducción y entrega de cada uno de los capítulos que componen la serie.

ARTÍCULO 23º Alcance de los derechos otorgados:

a) Contenidos Públicos S.E. y el Ministerio de Cultura de la Nación serán los únicos y exclusivos titulares en proporciones iguales de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución de la serie y de los personajes creados para la serie, es por ello que, la adjudicataria reconoce y acepta que Contenidos Públicos S.E. y al Ministerio de Cultura de la Nación son los únicos y exclusivos titulares de los

derechos patrimoniales, de uso y explotación comercial sobre la serie y cada uno de los capítulos de la serie y los personajes que pudieran corresponderle sin limitación temporal alguna, para la exhibición, reproducción, venta, licencia, cesión a terceros, distribución, transmisión y cualquier otra manera de explotación de la serie y sus capítulos o cualquiera de sus elementos, partes integrantes y versiones de los mismos, sea en forma conjunta o separada de los capítulos de la serie, en todos los idiomas, para su comercialización en todos los medios de comunicación y plataformas en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a través de cualquier formato existente o por crearse, así como por sistemas de TV existentes o futuros y/o a autorizar o disponer, en todo el mundo a perpetuidad.

b) Contenidos Públicos S.E. y el Ministerio de Cultura de la Nación estarán facultados a, entre otras cosas, a disponer de la emisión de la serie y de cada uno de sus capítulos en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a distribuir, y autorizar su exhibición en forma individual y/o conjunta y/o imágenes para otros ciclos producidos por Contenidos Públicos S.E. a través de cualquier formato existente o por crearse -VHS, DVD, Betacam, u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros y/o a autorizar o disponer de su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, DVD, VOD, TV Móvil, IPTV, NPVR, PVR, DVR, TDH, TNT, etc.) incluyéndose la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de los guiones, diálogos, entrevistas e imágenes de la serie para la distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sean existentes o futuros.

c) Contenidos Públicos S.E. y el Ministerio de Cultura de la Nación estarán facultados a disponer la re-edición temática del material y grabaciones que componen la serie y/o la emisión parcial de los mismos. En caso de que Contenidos Públicos S.E. y el Ministerio de Cultura de la Nación dispongan la reedición del material que compone la serie, Contenidos Públicos S.E. y el Ministerio de Cultura de la Nación estarán facultados a retirar de los títulos de crédito el nombre de la adjudicataria y de aquellos colaboradores cuya tarea no se conserve dentro del material

reeditado. En caso de re-edición la adjudicataria no tendrá derecho a retribución alguna, siendo el pago estipulado por este concurso único y suficiente.

d) La adjudicataria deberá registrar el título de la serie “Cuevas de las manos, Arte Rupestre” o cualquier otra denominación que se le haya dado a la serie como marca para su protección a nombre de Contenidos Públicos S.E. y el Ministerio de Cultura de la Nación en partes iguales en las clases internacionales 38 y 41 y en todas las otras clases respecto de las cuales haya acuerdo entre las Partes. A tal fin la adjudicataria deberá entregar a Contenidos Públicos la constancia de inicio de trámite.

e) La adjudicataria manifiesta por medio del presente que no registrará fuera de la República Argentina el título de la serie.

f) La adjudicataria acepta y reconoce que, a Contenidos Públicos S.E. y al Ministerio de Cultura de la Nación, en su carácter de titular de todos los derechos patrimoniales de la serie, le corresponderá toda mención, premio artístico/cultural/monetario, ya sea a nivel nacional o internacional, que obtuviese la serie.

g) La adjudicataria deberá iniciar el registro de la obra inédita objeto de la presente contratación ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (“DNDA”) a favor de CP S.E. y el Ministerio de Cultura de la Nación en partes iguales. La adjudicataria declara que todos los derechos patrimoniales de autor, sean estos derechos de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación, sobre cualquier informe, trabajo, estudio y/u obra producida como consecuencia del presente contrato, serán cedidos en forma exclusiva a CP S.E. y al Ministerio de Cultura de la Nación en las proporciones por entre ellos acordadas, que podrán disponer de la serie sin ningún tipo de limitación territorial ni temporal, de conformidad con la Ley de Propiedad Intelectual N°11.723.

ARTÍCULO 24º Autorizaciones e indemnidad:

Estando a cargo de la adjudicataria la producción y realización integral de la serie, será de entera responsabilidad de la adjudicataria la contratación de los participantes, actores o intérpretes, sea a título oneroso o gratuito, las autorizaciones de uso de nombre, imagen, voz e interpretaciones artísticas, escénicas o musicales, para ser difundidas por cualquier medio, por todo el mundo, y a perpetuidad, y de derechos de autor, conexos o cualesquier otro sobre las obras intelectuales, artísticas, musicales, fonográficas, gráficas y cualesquier otras utilizadas en la producción de la serie. Asimismo, cada uno de los capítulos de la serie, deberá ser entregado libre de todo reclamo de autores, actores, intérpretes, músicos, sociedades de gestión, sindicatos y de todo gravamen, restricción, inhibición o cualquier impedimento o limitación para su distribución, reproducción, comercialización y/o exhibición, por cualquier medio, sin limitación territorial alguna, a perpetuidad y de conformidad a lo permitido por la legislación vigente.

La adjudicataria conoce y acepta que en la serie no se podrán incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente con los alcances

previstos en este contrato - emanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en la serie.

En virtud de lo expuesto en la presente cláusula, la adjudicataria se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra Contenidos Públicos S.E. y la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y sus empresas afiliadas, los accionistas, directores, personal jerárquico y demás agentes y dependientes de las mismas, del Ministerio de Cultura de la Nación, así como también el pago de una eventual condena, conciliación o transacción, reclamo, demandas, juicios, costos, gastos, incluyendo honorarios de abogados, cualquiera fuera el concepto, incluyendo daños y perjuicios y lucro cesante, basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización y/o disposición de la serie o parte del mismo, en el estado en que le ha sido entregado por la adjudicataria, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones, acuerdos comerciales, profesionales y/o laborales que la adjudicataria celebre u obtenga conforme los alcances requeridos en el presente contrato- para la producción y/o realización de los mismos.

La adjudicataria se compromete a indemnizar a Contenidos Públicos S.E. y a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y sus empresas afiliadas, los accionistas, directores, personal jerárquico y demás agentes y dependientes de las mismas y al Ministerio de Cultura de la Nación por todo daño y perjuicio que éstas pudieran sufrir con motivo de cualquier reclamo (judicial o extrajudicial) que cualquier empleado, funcionario, trabajador, contratado o dependiente de la adjudicataria y/o de los organismos públicos recaudadores de los aportes y contribuciones de la seguridad social puedan efectuar en concepto de salarios e indemnizaciones y/o pagos debido al sistema de seguridad social o aportes sindicales. Asimismo, la adjudicataria indemnizará a Contenidos Públicos S.E. por todo daño y perjuicio sufrido originado en reclamos por deudas laborales y/o fiscales que los organismos nacionales, provinciales o municipales correspondientes exijan a Contenidos Públicos S.E. y/o a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública, basados en este contrato y/o en las obligaciones asumidas por la adjudicataria bajo este contrato. Cualquier reclamo realizado por alguna de las personas o entidades arriba mencionadas, facultará a Contenidos Públicos S.E. a retener el pago de cualquier suma que por cualquier concepto adeude a la adjudicataria hasta compensar el importe que por todo concepto pudiese verse obligada a pagar, ello sin perjuicio del derecho de Contenidos Públicos S.E. a rescindir el presente contrato de pleno derecho, sin necesidad de requerir previamente el cumplimiento.

ARTÍCULO 25º Responsabilidad sobre el personal:

El personal de cada una de las Partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra Parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán totalmente ajenas a Contenidos Públicos S.E., a la Secretaría de Medios y Comunicación

Pública, al Ministerio de Cultura y al Estado Nacional quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Contenidos Públicos S.E., la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y con el Ministerio de Cultura de la Nación. En este sentido la adjudicataria se obliga:

- a)** A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, de la relación con sus contratistas y subcontratistas con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b)** A pagar puntualmente los aportes previsionales y sindicales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo como los correspondientes al personal, quedando Contenidos Públicos S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes cuando lo considere necesario.
- c)** A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Contenidos Públicos S.E., a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública, al Ministerio de Cultura de la Nación, y/o terceros, cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d)** A atender los reclamos del personal, contratistas, subcontratistas derivados de la relación laboral y/o comercial existente entre éstos y la adjudicataria y liberar a Contenidos Públicos S.E., a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y al Ministerio de Cultura de la Nación de toda obligación que de ello resulte, y comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Contenidos Públicos S.E. y/o a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y/o al Ministerio de Cultura de la Nación cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.
- e)** La adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo, los cuales podrán ser solicitados por Contenidos Públicos S.E. en cualquier momento desde la firma del contrato y manteniéndolos vigentes durante toda la vigencia del contrato y hasta tanto la adjudicataria haya dado total cumplimiento a todas las obligaciones asumidas por el presente:
 - í. Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado en relación de dependencia, conforme a lo establecido por las normas vigentes en materia de higiene y seguridad, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación y en un todo de acuerdo a la Ley 24.557. Dicha ART deberá incluir como anexo del contrato de afiliación la cláusula que a continuación se indica: "La xxx ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en*

especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de la adjudicataria, alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo.”

ii. Seguro Colectivo de Vida Obligatorio: correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal de la adjudicataria que no se encuentre bajo relación de dependencia que se encuentra afectado a los trabajos a realizarse en el marco del presente contrato, de acuerdo a la legislación vigente. La póliza correspondiente deberá contener la ubicación del riesgo que se designe al efecto.

iii. Responsabilidad Civil: que cubra eventuales daños a terceros y/o a bienes la cual deberá ser contratada con una aseguradora de reconocida trayectoria en el mercado. A tal efecto, y en caso de cualquier reclamo, demanda, juicio, costo, gasto, incluyendo honorarios de abogados excedan el monto de la cobertura o no fueren cubiertos por las pólizas contratadas por la adjudicataria, la adjudicataria se responsabilizará de pagar dicho reclamo en su totalidad en forma inmediata, manteniendo indemne a Contenidos Públicos S.E., a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y al Ministerio de Cultura de la Nación de cualquier tipo de reclamo.

iv. Seguro de Accidentes Personales: destinado a amparar a todo el personal autónomo de la adjudicataria para los casos de muerte e invalidez y con un adicional de cobertura para asistencia médica.

En caso de que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Contenidos Públicos S.E. la siguiente documentación: (i) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; (ii) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda la adjudicataria al depósito mensual de los salarios; y (iii) Copia de la póliza de A.R.T. que cubra a dichos empleados.

Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: (i) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio objeto del presente; (ii) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales y pagos de contribuciones sindicales;

(ii) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T.; y (iv) Constancias de las altas tempranas de los empleados; y (v) Contratos de trabajo celebrados con los empleados. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente firmadas y certificadas por la adjudicataria. La adjudicataria se obliga, por el presente, a comunicar por escrito a Contenidos Públicos S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada y las altas y bajas de empleados en relación de dependencia. Por su parte, el personal de Contenidos Públicos S.E.

no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Contenidos Públicos S.E. asume y, en consecuencia, deslinda a la adjudicataria de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Contenidos Públicos S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

En caso de que la producción de la serie requiera la contratación de actores, los contratos de actores deben estar visados por la Asociación Argentina de Actores (AAA). La contratación debe efectuarse según la Ley N° 20.744 y modificatorias.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal, o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran. Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

ARTÍCULO 26º Facturación:

Previa conformidad de la recepción de los servicios entregados, las facturas electrónicas serán enviadas por mail a mesadeentradas@cpse.gob.ar, detallando el número de Orden de Compra y de Expediente.

Datos societarios: Contenidos Públicos S.E. CUIT 30-71557564-3 IVA EXENTO.

Domicilio Fiscal: Sarmiento 151 CABA.

ARTÍCULO 27º Pago:

El pago se realizará conforme la forma de pago establecida en el Anexo I- Cronograma de Entregas y Forma de Pagos, y se pagará una vez de recibida cada factura, previa conformidad de la Comisión de Recepción, y el mismo será efectuado mediante transferencia bancaria a CBU informado por la adjudicataria. Para información relacionada con el pago y/o comprobantes de retención, se podrá enviar mail al siguiente correo electrónico tesoreria@cpse.gob.ar.

ARTÍCULO 28º Rescisión:

Contenidos Públicos S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por la adjudicada, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Contenidos Públicos S.E.

Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que impone Contenidos Públicos S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

ANEXO I**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****OBJETO**

Realización integral de una serie denominada provisoriamente “Cueva de las manos - Arte Rupestre” compuesta por 4 (cuatro) capítulos de 26 (veintiséis) minutos de duración aproximada cada uno, dedicados al público general. Se trata de una coproducción entre el Ministerio de Cultura de la Nación y Contenidos Públicos S.E.

FORMATO

Serie documental con archivo y recreaciones animadas.

SINOPSIS

En el profundo cañón del río Pinturas, al noroeste de la Provincia de Santa Cruz, se encuentra un lugar único en el mundo: La Cueva De Las Manos, declarado como Patrimonio de la Humanidad por Unesco.

Se trata de un sitio arqueológico que guarda rastros de distintas civilizaciones que datan incluso de la prehistoria; pinturas rupestres sobreviven al paso del tiempo y nos conectan con las primeras poblaciones de la región. Como en este sitio, en Argentina existen numerosos ejemplos de arte prehistórico. La invitación a recorrer el interior de La Cueva de las Manos, cuyas superficies rocosas han sido concebidas como murales, será un portal magnífico de una Argentina prehistórica.

La serie se propone descubrir, a partir de las huellas de La Cueva de Las Manos, el valor histórico y la belleza del arte rupestre en Argentina.

CONTEXTO HISTÓRICO

El sitio Cueva de las Manos se encuentra en el área del Alto Río Pinturas en la provincia de Santa Cruz. Comprende una cueva e incluye aleros y farallones con presencia de pinturas rupestres. Los sitios arqueológicos localizados a lo largo del cañadón del Río Pinturas representan la evidencia de una ocupación integral del área por parte de los cazadores recolectores a lo largo de 8000 años.

En 1993 Cueva de las Manos fue designado Monumento Histórico Nacional y en 1999 se declaró Patrimonio Histórico, Cultural y Natural de Santa Cruz y Patrimonio Mundial de la Humanidad (UNESCO).

Desde el siglo XIX distintos viajeros, exploradores y científicos intentaron localizar las pinturas de estas cuevas, quien logró hacerlo fue un sacerdote llamado Alberto Agostini en 1941. Pero recién en 1973 comienzan las investigaciones arqueológicas, a cargo de investigadores del CONICET, un equipo comandado por Carlos Gradin.

CONTENIDOS

En una serie de cuatro capítulos se propone contar:

-Un capítulo: La historia de la Cueva de las Manos: su ubicación, su historia, su descubrimiento, las primeras expediciones que investigan, los desarrollos de esas investigaciones, cuándo y cómo la declaran monumento histórico nacional y después patrimonio de la humanidad.

-Tres capítulos: El arte de la Cueva de las Manos y, a partir de estas huellas, el arte rupestre en Argentina. Otros registros de arte rupestre en Argentina.

–¿Qué hace la arqueología, cómo trabaja y cuáles son sus objetivos, con qué herramientas trabaja?;

-Los grupos de cazadores/recolectores que las realizaron: ¿cómo eran?, ¿cómo vivían?, ¿cómo fueron cambiando?.

-Análisis de las pinturas encontradas: ¿qué ayudan a leer? y ¿cómo se las lee?; ¿quién las hizo y porqué?; ¿con qué elementos se las hacía?; ¿siempre se las hizo igual o la técnica fue cambiando?; ¿en qué momento histórico fueron hechas?; ¿cómo se las fue reescribiendo?; ¿qué animales aparecen y qué representan?; ¿qué otras figuras aparecen?.

FORMATO

A lo largo de cuatro capítulos un/a narrador/a en off o host nos guiará a través de los distintos recovecos de este espacio y del arte prehistórico para ayudarnos a comprender la historias que han quedado guardadas en el arte rupestre y los restos conservados dentro de las cuevas.

Distintas secuencias de animación nos servirán para presenciar cómo vivían los grupos humanos y demás especies.

El relato documental será construido por la articulación entre narrador/a y distintos/as especialistas de diferentes campos (arqueología, geología, arte, historia, etc.) que explicarán, la historia, el arte y los distintos significados de las pinturas rupestres en Argentina.

En cada capítulo los contenidos específicos de la Cueva de las Manos, tenderán puentes y vínculos con otros lugares de la Argentina, con otros hallazgos, siendo el inicio de esa exploración la pintura rupestre.

OBJETIVOS

Transmitir el universo del arte prehistórico en Argentina, mediante las Cuevas de las Manos como hilo conductor. La serie tendrá una concepción pedagógica, filosófica y un perfil realizativo cinematográfico.

La pintura rupestre no como un resabio sino como un arte vivo, en movimiento, que nos interpela y observa con ojos detrás de las paredes de las cuevas.

REFERENCIA ESTÉTICA / NARRATIVA GENERAL:

La cueva de los sueños olvidados

<https://youtu.be/qfJfRx2IAYo>

REFERENCIAS DE ANIMACIÓN:

Legion - Origin Story

<https://www.youtube.com/watch?v=cEy6CUY9yfk>

Moana - Maui's Story

<https://www.youtube.com/watch?v=nEpUfCkAhWg>

La Era De Hielo - Arte rupestre

<https://youtu.be/96HK7t2DudA?t=43>

RECURSOS:

- Voz en off y/o host;
- Registro documental de una exploración de la Cueva de las Manos y su entorno natural;
- Registro documental de otras muestras de arte rupestre en el país;
- Especialistas en entrevistas, archivo y en acción con trabajo de campo;
- Material de archivo;
- Recreaciones animadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONTENIDOS Y RECURSOS DE LA SERIE**CONTENIDOS**

La adjudicataria deberá consensuar con CPSE la contratación de una (1) persona que asesore en contenidos, preferentemente especializada en arte rupestre. CPSE deberá autorizar por escrito la conformidad para contratar al/a la asesor/a en contenidos elegido/a por la adjudicataria.

El/la asesor/a de contenidos deberá trabajar conjuntamente con el/la realizador/a, productor/a, y el/la guionista de la serie en el tratamiento y el desarrollo de la información que se incluya en la serie.

La adjudicataria tendrá a su cargo la contratación del/la asesor/a de contenidos que conjuntamente con el/la realizador/a y el/la productor/a deberán elaborar la propuesta de contenidos que conformarán en la serie.

La adjudicataria deberá contemplar y asumir los costos que puedan surgir de las tareas vinculadas con la tramitación, solicitud y adquisición de derechos de los materiales y contenidos que se incluyan en la serie, liberando a Contenidos Públicos S.E. de posibles reclamos futuros.

La adjudicataria solo podrá iniciar el rodaje luego de la aprobación por parte de CPSE de la selección de contenidos y de aprobados los guiones de los capítulos de la serie.

Personal idóneo designado por CPSE será el responsable de asesorar y supervisar el tratamiento de los contenidos en los guiones, preeditados y masters desarrollados por la adjudicataria.

PREPRODUCCIÓN

La adjudicataria contará con veintiocho (28) días corridos a partir de la fecha en que se le notifique fehacientemente la orden de compra, para llevar a cabo la pre-producción general de la serie de acuerdo al Cronograma de Entregas que se adjunta como referencia en el presente pliego.

Durante ese lapso de tiempo, el/la asesor/a de contenidos, el/la realizador/a y el/la productor/a periodístico deberán elaborar los contenidos audiovisuales de los capítulos de la serie.

Asimismo, la adjudicataria deberá prever la preproducción y planificación para la realización integral de la serie de acuerdo a la propuesta estética narrativa presentada y acordada con Canal Encuentro.

GUIONES

La adjudicataria deberá contemplar la contratación de un/a (1) guionista que, conjuntamente con el/la realizador/a, el/la productor/a y asesor/a de contenidos, desarrollará los guiones de cada uno de los capítulos que integrarán la serie.

Además del desarrollo narrativo, los guiones deberán incluir descripción de las locaciones en las que se grabarán las entrevistas y los recursos, el cuestionario con el detalle de los temas de cada entrevista, y un punteo y descripción de los materiales de archivo y fotografías que se proponen incluir en cada capítulo.

Los guiones deberán ser entregados por la adjudicataria de acuerdo al cronograma de entregas del presente pliego.

La adjudicataria sólo podrá iniciar el rodaje luego de tener la aprobación de CPSE de cada uno de los guiones.

La adjudicataria deberá entregar el guión final de cada uno de los capítulos aprobados junto con la entrega de los masters.

PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA / INVESTIGACIÓN

La adjudicataria deberá contemplar la contratación de un/a (1) productor/a para realizar la investigación y la producción de los recursos de archivo para los capítulos de la serie.

El/la productor/a deberá realizar la investigación, búsqueda de archivos, producción de los cuestionarios de las entrevistas a la protagonista de la serie.

La adjudicataria sólo podrá iniciar el rodaje luego de tener la aprobación de CPSE de la propuesta de la serie.

PRODUCCIÓN

La adjudicataria deberá aportar, organizar y coordinar los recursos artísticos, técnicos, humanos y logísticos mínimos requeridos para la realización integral de la serie hasta alcanzar el corte final y la bajada de los masters a los soportes indicados.

Los capítulos y microprogramas deberán cumplir las pautas del Anexo de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente pliego de bases y condiciones particulares.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación del personal necesario para llevar a cabo la realización integral de la serie.

FOTOGRAFÍAS Y MATERIALES DE ARCHIVO

Dadas las características particulares de la serie, la adjudicataria deberá contemplar la inclusión de materiales fotográficos públicos y personales, y de archivos públicos y personales en todos los capítulos que integran la serie.

La adjudicataria deberá realizar la investigación, búsqueda, localización, solicitud y adquisición de las imágenes y materiales de archivo a incluir en los capítulos.

La adjudicataria deberá llevar a cabo las tareas y gestiones correspondientes para abastecer a la producción de los materiales de archivo que se incluirán en la serie.

La adjudicataria deberá contemplar y asumir los costos que puedan surgir de las tareas vinculadas a la investigación, relevamiento, producción, adquisición, y copiado de los materiales de archivo que se incluyan en la serie.

La adjudicataria deberá tener en cuenta que las imágenes de archivo, ilustraciones, materiales fotográficos, fílmicos, de video que se incluyan en los capítulos deberán contar con óptimas condiciones de calidad o deberán recibir el debido tratamiento en post producción para que se encuentren en condiciones óptimas para su emisión.

Se deberá tener en cuenta la resolución del material de archivo, pudiendo utilizar recursos como enmarcados o escalados dentro de la imagen.

La adjudicataria deberá tramitar y cubrir los gastos de gestión de todas las autorizaciones de inclusión y exhibición correspondientes a la tramitación de autorizaciones, permisos, y gestión de cesiones de derechos de inclusión y exhibición de los materiales de archivo que se incluyan en la serie, liberando a Contenidos Públicos S.E. de posibles reclamos futuros.

TALENTOS ARTÍSTICOS REQUERIDOS

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de contratación del/de la conductor/a y/o narrador/a de la serie.

Las citas y grabaciones estarán a cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria deberá contemplar que tendrá a su exclusivo costos y cargo los gastos que surjan de las citas, traslados, catering, vestuario, maquillaje y todos los recursos necesarios relacionados con el desempeño de las entrevistas delante y detrás de cámaras.

La adjudicataria deberá proponer una figura que por su trayectoria, especialidad o sensibilidad sea afín a la temática y tenga buen manejo de conducción delante de las cámaras o como voz en off, para ser acordada con Canal Encuentro (CPSE).

VIAJES DE AVANZADA/BÚSQUEDA DE LOCACIONES:

La adjudicataria deberá prever viajes de preproducción para la selección de lugares geográficos y locaciones en interiores para poder optimizar el desarrollo y planificación del rodaje de acuerdo a las características de esta serie y el formato definido.

VIAJES Y TRASLADOS

La adjudicataria deberá prever al menos un (1) viaje, traslados y alojamientos y tarifas de acceso Parque provincial Cueva de las manos ubicado en la provincia de Santa Cruz para desarrollar y registrar el contenido y material de cada uno de los capítulos y microprogramas que integran la serie.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo el pago de los pasajes, hospedaje, estadías y traslados de todo el personal requerido para la realización del ciclo, así como también los gastos de traslados de producción durante el desarrollo de la serie, incluyendo los del conductor/a del ciclo (en caso el formato presentado incluya el recurso conducción).

Es condición excluyente que los días de viajes y traslados se contabilicen en el plan de producción, independientemente de los días planificados para el rodaje.

RODAJE

La adjudicataria deberá prever un mínimo de 4 (cuatro) jornadas de rodaje por capítulo para el registro de las entrevistas, recursos e imágenes que integrarán la serie.

La adjudicataria solo podrá iniciar el rodaje luego de la aprobación por parte de C.P.S.E. de los guiones, según se expresa en el cronograma de entregas.

Además del rodaje en la cueva de las manos, la Adjudicataria deberá contemplar el registro de material visual en al menos otras 2 (dos) locaciones que contengan arte rupestre dentro de la Republica Argentina, con el objetivo de aportar variedad de imágenes al montaje de la serie.

PROTOCOLO PARA EL TRABAJO SEGURO

En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19, la adjudicataria tendrá que contemplar la implementación de las medidas de protocolo sanitario -vigentes al momento de la adjudicación- establecidas para la industria audiovisual, en cada una de las instancias de realización integral de la serie.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de implementación del protocolo COVID-19 para proteger la salud y la higiene del todo el personal involucrado en la realización integral de la serie.

LOCACIONES

La adjudicataria deberá prever el rodaje en locaciones en interiores y/o exteriores. Las entrevistas y registro de testimonios deberán desarrollarse preferentemente en lugares afines a los entrevistados y a la temática de la serie.

En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19, se recomienda priorizar la elección de locaciones exteriores o de interiores amplios que permitan tener control sobre su higiene y estar siempre ventilados.

La adjudicataria deberá hacerse cargo de los gastos que pudieran generarse por el alquiler de las locaciones, así como también de los gastos que se ocasionen por el mal uso o deterioro de las mismas.

La adjudicataria deberá presentar propuestas de locaciones para ser aprobadas por CPSE.

La adjudicataria sólo podrá iniciar el rodaje luego de tener la aprobación de la propuesta de locaciones por parte de CPSE.

CÁMARAS

La adjudicataria deberá prever la utilización de un mínimo de dos (2) cámaras para el registro de las entrevistas de acuerdo a las especificaciones técnicas – solicitud de materiales del Contenidos Públicos S.E. (Anexo Especificaciones Técnicas y Solicitud de Materiales).

Además, deberá contemplar la utilización de trípodes, lentes de alta gama (gran angular, teleobjetivo, entre otros), y lentes de tipo cinematográfico de alta calidad, filtros, y otros accesorios como sliders, grúas, jimmy jibs, steadycams, drones para la realización de la serie, de acuerdo a las necesidades estéticas y narrativas propuestas y acordadas con Canal Encuentro (CPSE).

La adjudicataria deberá detallar en el presupuesto las características de las cámaras que utilizará en el rodaje.

La utilización de cámaras con diferentes características de las mencionadas en el Anexo de especificaciones técnicas – solicitud de materiales del Contenidos Públicos S.E. (Anexo Especificaciones Técnicas y Solicitud de Materiales), quedará sujeta a la aprobación de la Coordinación Técnica del Canal y CPSE antes de comenzar el registro de la primera jornada de rodaje.

ILUMINACIÓN

La adjudicataria deberá cubrir las necesidades de iluminación de acuerdo a los requerimientos que surjan y a las características en las que se grabarán las entrevistas y los recursos teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y solicitud de materiales de Contenidos Públicos S.E.

REGISTRO DE AUDIO

Es condición excluyente que la adjudicataria contrate un/a (1) sonidista especializado para el rodaje y la post producción de audio de los capítulos que integran la serie.

La adjudicataria deberá prever y garantizar en cada jornada de rodaje la utilización de por lo menos un (1) micrófono ambiental direccional y por lo menos un (1) micrófono corbatero inalámbrico.

TRASLADOS Y COMIDAS

La adjudicataria deberá prever los traslados a las diferentes locaciones a fin de registrar el contenido y el material audiovisual de cada capítulo de la serie.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de comidas y traslados de todo el personal requerido y de los/las entrevistados/as que participen en la realización del ciclo, así como también los gastos de traslados de producción durante el desarrollo de la serie.

En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19, la adjudicataria tendrá que contemplar la implementación de las medidas de protocolo sanitario -vigentes al momento de la adjudicación- establecidas para la industria audiovisual, en cada una de las instancias de realización integral de la serie.

POSPRODUCCIÓN

Deberá incluirse la edición y posproducción integral (imagen y sonido) de cada capítulo hasta llegar al corte final y su posterior bajada a los correspondientes masters. Debe incluirse el diseño y realización del pack gráfico, ilustraciones específicas, animaciones, la postproducción gráfica sobre registro, etc.

Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video.

La posproducción del material capturado en HD, deberá ser editado en proyectos de acuerdo a las especificaciones técnicas y solicitud de materiales de Contenidos Públicos S.E. (Anexo de Especificaciones Técnicas).

POSPRODUCCIÓN DE AUDIO

Deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas y solicitud de materiales de Contenidos Públicos S.E.

Se solicitará la entrega de la sesión de audios utilizada.

GRABACIÓN DE LOCUCIONES

La adjudicataria deberá contemplar la grabación de las narraciones de la voz en off en cabinas de locución diseñadas para tal fin, que coincidan con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

MÚSICA ORIGINAL

La adjudicataria deberá presentar diferentes propuestas musicales que representen diversidad de climas para que Contenidos Públicos S.E. seleccione a los/as músicos/as que serán los encargados de elaborar la obra que se utilizará para musicalizar la serie.

La adjudicataria deberá prever la contratación del/de la artista encargado/a de desarrollar la música original para incluir en la serie.

La adjudicataria deberá contemplar el pago por el desarrollo de la música original a través de las entidades y asociaciones correspondientes.

PACK GRÁFICO

La adjudicataria deberá contemplar la contratación de un/a diseñador/a para el tratamiento gráfico integral de la serie y el desarrollo en alta definición de los siguientes recursos:

- a) UN (1) Archivo de Gráfica de la APERTURA de la SERIE;
- b) UN (1) Archivo de Gráfica para los SEPARADORES de la SERIE;
- c) UN (1) Archivo de Gráfica para los ZÓCALOS de la SERIE;
- d) UN (1) Archivo de Gráfica de Contenedores de Archivo (contenedores de archivo fílmico-video deberán ser nativos 4:3 para utilizar en 16:9 con el objeto de diferenciar la foto fija del archivo fílmico o video-gráfico);
- e) UN (1) Archivo de Gráfica para la/s TIPOGRAFÍA/S de la SERIE;
- f) UN (1) Archivo con diseño y aplicación de LOGOTIPO (identidad de la SERIE);
- g) UN (1) Archivo de Gráfica para los CRÉDITOS de la SERIE.

La propuesta gráfica quedará sujeta a la aprobación de CPSE.

Se deberá adjuntar a los ítems mencionados UN (1) Archivo de Texto que contenga los time codes de entrada y salida de los elementos gráficos del punto a, b, c, d, e, f y g. Deberán entregarse también los proyectos abiertos de toda la gráfica utilizada en la serie.

La adjudicataria deberá prever la entrega de todos los materiales detallados en el ítem “pack gráfico” de acuerdo a las especificaciones técnicas – solicitud de materiales (Anexo de Especificaciones Técnicas) o su versión más actualizada.

ANIMACIONES/ILUSTRACIONES

La adjudicataria deberá contemplar la utilización de ilustraciones animadas a partir del arte rupestre original como recurso visual a ser incluido en cada uno de los capítulos de la serie.

Deberá contemplar la contratación de un ilustrador/animador que pueda plasmar en imágenes la gran cantidad de variedades de imágenes de arte rupestre incluidas en los contenidos de la serie.

La ADJUDICATARIA deberá prever la utilización de técnicas de animación 2D, 3D, stop motion o mixtas. Podrán utilizarse after effects, flash, combustión o programas similares para lograr la estética adecuada.

La ADJUDICATARIA sólo podrá iniciar el armado de las animaciones luego de tener la aprobación de Contenidos Públicos sobre los guiones.

AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Es responsabilidad de la adjudicataria tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para el registro de imágenes dentro de las locaciones seleccionadas, como así también la tramitación de las autorizaciones por la difusión de las imágenes y los testimonios de todas las personas que participen en los capítulos.

Será responsabilidad de la adjudicataria tramitar todos los permisos de acceso y de registro audiovisual a los sitios arqueológicos requeridos. Asimismo deberá cumplir con todas las normas de seguridad necesarias para el acceso.

Contenidos Públicos S.E. proveerá un modelo de documento de autorización de cesión de derechos de imagen por la difusión de imágenes y testimonios de personas adultas, de menores y por la utilización de las locaciones dentro de los capítulos.

SEGUROS

Es condición excluyente para la realización de la serie que tanto el equipamiento técnico como el personal artístico, de producción y el personal técnico, contratados o a cargo de la adjudicataria y todas las personas que estén implicadas en los rodajes, incluyendo los/as entrevistados/as, cuenten con seguros de vida, seguro de responsabilidad civil / seguros de ART y caución, y otros inherentes al objeto de esta contratación que no fueran mencionados implícitamente, manteniéndolos vigentes durante la duración del presente contrato, requisito sin excepción.

MICROPROGRAMAS

La adjudicataria deberá contemplar la realización integral de (2) dos microprogramas por capítulo de entre uno (1) y tres (3) minutos de duración aproximada, que exploren temas puntuales de los contenidos del ciclo.

La adjudicataria deberá presentar una estructura y propuesta narrativa clara, con un desarrollo de contenido preciso y concreto para una pieza de corta duración. Es importante que no se conciban simplemente como un material reeditado de la serie y planteen una propuesta novedosa, original y de fácil comprensión. El formato a elegir debe ser el que mejor potencie la presencia de los contenidos de la serie en un formato corto.

Tienen que ser comprensibles de manera autónoma en el contexto de una tanda o redes sociales.

PIEZAS PARA REDES SOCIALES

La adjudicataria deberá contemplar la realización de las piezas que se detallan a continuación, para utilización en redes sociales.

El registro audiovisual podrá grabarse con celulares u otros dispositivos siempre que cumpla con la calidad adecuada. El registro deberá incluir piezas generadas durante los rodajes y etapa de producción, y piezas originales con el material audiovisual de la serie. La entrega de material audiovisual para redes, promoción, prensa y sitio web debe incluir opciones en las distintas relaciones de aspecto y duración necesarias para su uso en las diferentes redes sociales.

Los materiales deberán entregarse antes del estreno de la serie para la promoción de la misma.

1. En rodajes:

Se solicitan tres (3) tipos de piezas diferentes, todas ellas con una duración máxima de quince (15) segundos y con relación de aspecto 9:16 para Instagram Stories.

-Pieza 1. Corte Presentación: Cada figura, entrevistado o talento que resulte representativo de la serie anuncia su participación: *“Hola, Soy xxxx, y voy a estar en xxxx (nombre de la señal) hablando sobre/haciendo xxxxxxx”, o, “Hola, soy xxxx y me gusta mucho xxxxx”, o, “ Hola, soy xxxx y estoy haciendo xxxx”.*

-Pieza 2. Corte Contenido: Cada figura, entrevistado o talento que resulte representativo de la serie cuenta en quince (15) segundos un tema puntual que se desarrolla en la serie (no aplica a series de animación).

-Pieza 3. Corte Backstage: material variado para compartir antes del estreno.

Estas piezas deben tener encuadres en plano medio o americano. La “figura” debe mirar a cámara. El tono de las piezas es informal/descontracturado. La duración máxima debe ser de quince (15) segundos. Pueden incluir placas, subtítulos y otros tratamientos gráficos.

2. Piezas originales:

-De una (1) a tres (3) pastillas por capítulo que incluyan algún momento especial o destacado del capítulo, una trivia, un acertijo o algún contenido interesante para utilizar en redes sin la necesidad del contexto del capítulo completo. Estas piezas pueden incluir subtítulos, gráficas -usando el estilo del pack gráfico de la serie-. Además, deben tener sentido propio: es decir, no deben depender de contenidos que no estén incluidos en ellas, exceptuando las trivias o piezas tipo “acertijo”. Pueden ser un corte exacto de un fragmento de contenido de un capítulo o proponer sentido nuevo. La duración y el contenido de la pieza determinará el formato a elegir según las especificaciones técnicas ya brindadas.

MATERIALES PARA PRENSA

La adjudicataria tendrá que entregar junto con cada capítulo los materiales para desarrollo de promociones, prensa y difusión que se detallan a continuación. La entrega de estos materiales condicionará el pago correspondiente.

La entrega de estos materiales, deberá ocurrir entre la aprobación del primer preeditado y la aprobación del primer master por parte de Contenidos Públicos S.E.:

- a. Un (1) afiche representativo de la serie (composición con imagen y gráfica). Esta imagen es la más importante de todas ya que será la imagen principal que represente la serie en banners, afiches, ploteos, flyers, portadas y otros espacios de promoción de la serie en redes sociales, sitios web y prensa. El afiche deberá diseñarse teniendo en cuenta el pack gráfico de la serie.
- b. Una (1) versión clean del afiche, sin gráfica aplicada (solo imagen).
- c. Una (1) versión del afiche con gráfica aplicada y mosca de la señal.
- d. Un (1) afiche representativo por cada capítulo (composición con imagen y gráfica). para la difusión y promoción puntual de cada capítulo a través de banners, afiches, flyers y otros materiales de promoción en redes sociales, sitios web y prensa. El afiche deberá diseñarse teniendo en cuenta el pack gráfico de la serie.
- e. Una (1) versión clean de cada afiche de cada capítulo, sin gráfica aplicada (solo imagen).
- f. Una (1) versión de cada afiche de cada capítulo, con gráfica aplicada y mosca de la señal.
- g. Si por formato la serie posee conducción / narración, un mínimo de diez (10) fotos del talento en distintas posturas, lugares y tamaños de planos, que incluya algunas de ellas mirando a cámara.
- h. Si por formato la serie tiene entrevistados, un mínimo de tres (3) fotos por cada entrevistado en diferentes posturas, lugares y tamaños de planos, que incluya algunas de ellas mirando a cámara.
- i. Si por formato los lugares de registro son importantes, un mínimo de diez (10) fotos por lugar (incluyendo planos generales y detalles).
- j. Si por formato la serie es de animación, un mínimo de diez (10) imágenes de sus personajes, en distintas posturas, lugares y tamaños de planos, mirando a cámara y en acción.
- k. Si por formato la serie es de animación, un mínimo de tres (3) fotos grupales con el grupo de personajes principales, una de ellas, al menos, mirando a cámara.
- l- Un mínimo de quince (15) imágenes de back (rodaje, preproducción, producción, etc.).

MATERIALES PARA PIEZAS PROMOCIONALES

Promoción genérica de la serie. Imágenes de cada uno de los capítulos que integran la serie y que contengan la mayor variedad de escenas de rodaje, entrevistas, locaciones y recursos que den cuenta del formato del ciclo que permitan desarrollar una pieza de **Promoción genérica de la serie**. Dicha entrega deberá tener una duración total

aproximada de cinco (5) minutos. Si el formato incluyera escenas de ficción, recreaciones y/o recursos, se pedirá material del registro y de backstage que no haya sido utilizado. Los materiales deberán ser entregados en alta resolución, con los audios separados (efectos, voces y ambiente), los tracks de música utilizados completos y siguiendo las especificaciones técnicas de Contenidos Públicos S.E.

Promociones puntuales. Imágenes en bruto de cada uno de los preeditados aprobados que integran la serie para elaborar **promociones puntuales**. Los materiales deberán ser entregados en alta resolución, con los audios separados (efectos, voces y ambiente), los tracks de música utilizados completos y siguiendo las especificaciones técnicas de Contenidos Públicos S.E.

ARCHIVO FINAL CON DESARROLLO DEL FORMATO Y TRATAMIENTO DE LA SERIE.

Elementos que deben incluirse en la carpeta digital (PPT o PDF) de desarrollo de la serie:

1. Storyline de LA SERIE;
2. Sinopsis de LA SERIE;
3. Tratamiento y diferencial de la serie;
4. Objetivos y motivación para la realización de LA SERIE;
5. Público al que está dirigido;
6. Sinopsis de cada EPISODIO;
7. Personajes/Entrevistados de la serie: breve descripción;
8. Guion de uno de los episodios;
9. Guion de corte final con logueo de entrevistas (la extensión del guion deberá corresponder con la duración de minutos de los episodios). El guion deberá ser A DOS COLUMNAS con interlineado simple y deberá tener sus páginas numeradas.

OBSERVACIONES GENERALES

Un vez notificada la Orden de Compra, se entregará al adjudicatario una copia fiel de los “Requerimientos técnicos” en su versión actualizada donde se especifica detalladamente los puntos mencionados en el presente pliego, entre otros aspectos a tener en cuenta. Los requerimientos antes expuestos se entregarán en soporte digital en formato PDF.

ANEXO I-A

CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y FORMA DE PAGO

CRONOGRAMA DE ENTREGAS – “CUEVA DE LAS MANOS – ARTE RUPESTRE”

| | PRE SELECCIÓN <i>(Días corridos contados desde la notificación de la oc)</i> | SELECCIÓN <i>(Días corridos contados desde la preselección)</i> | ENTREGA FINAL <i>(Días corridos contados desde la selección)</i> |
|------------------------------|--|--|--|
| TALENTOS / VOZ EN OFF | 14 | 14 | 21 |
| MÚSICA | 14 | 14 | 21 |
| PACK GRÁFICO | 14 | 14 | 21 |

| CAPÍTULO | GUIONES <i>(Días corridos contados desde la notificación de la oc)</i> | PRE-EDITADO <i>(Días corridos contados desde la aprobación del guión)</i> | MASTER <i>(Días corridos contados desde la aprobación del preeditado)</i> | Total días |
|-----------------|--|---|---|-------------------|
| 1 | 21 | 35 | 7 | 63 |
| 2 | 21 | 49 | 7 | 77 |
| 3 | 28 | 56 | 7 | 91 |
| 4 | 28 | 70 | 7 | 105 |
| Entrega final | | | A los 7 días de entregado el último master | 112 |

FORMA DE PAGO

El total ofertado por la Adjudicataria le será pagado de la siguiente forma:

El 30% del total ofertado corresponderá a la totalidad de los guiones, el resultado de dicho monto dividido la cantidad de capítulos (4) será el valor por guion. El pago de los guiones será contra entrega y aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito de cada uno de los cuatro (4) Guiones del ciclo.

El 30% del total ofertado corresponderá a la totalidad de los preeditados, el resultado de dicho monto dividido la cantidad de capítulos (4) será el valor por preeditado. El pago de los preeditados será contra entrega y aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito de cada uno de los cuatro (4) preeditados del ciclo.

El 30% del total ofertado corresponderá a la totalidad de los masters, el resultado de dicho monto dividido la cantidad de capítulos (4) será el valor por master. El pago de los masters será contra entrega y aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito de cada uno de los cuatro (4) masters del ciclo.

10% - Contra entrega y aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito de la totalidad de la Entrega Final.

ANEXO I-B**ENTREGAS FINALES****I – ENTREGA FINAL DE PRODUCCIÓN**

Todos los programas terminados y aprobados deberán entregarse en soportes con calidad broadcasting, en 1080/50i, a los fines de su aprobación definitiva, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por Contenidos Públicos S.E.

La adjudicataria deberá entregar en discos rígidos los materiales detallados a continuación:

(i) 1 (uno) disco rígido conteniendo la totalidad de los másters de emisión de los capítulos y los microprogramas de emisión de acuerdo a las especificaciones técnicas a los fines de su aprobación definitiva.

(ii) 1 (uno) disco rígido conteniendo la totalidad de los capítulos y microprogramas en versión textless, la banda internacional, el tráiler de la serie y el pack gráfico, de acuerdo a las especificaciones técnicas a los fines de su aprobación definitiva, y los scripts, la ficha técnica y la carpeta de la Biblia con la versión final de la descripción del proyecto.

(iii) Entrega de materiales en disco rígido:

- Internacional: Episodios en su versión clean con su banda internacional embebida. Estos materiales no serán aceptados sin la previa entrega de un “episodio ejemplo” aprobado por el área de control de calidad.

- Versión Internacional: Además de la versión master de la serie se deberá entregar una versión internacional que incluya la misma serie sin ningún tipo de gráfica que haga referencia a algún idioma o nacionalidad. Todo esto deberá ser entregado en un archivo de iguales características que el master original.

- Versión Limpia (clean), sin textos (textless): Se solicita el material sin textos ni gráfica con backgrounds neutros. Esto se pide ya que de esta forma se puede traducir los textos a otras lenguas o hacer futuras correcciones de textos.

Se pedirá todo el archivo, tal y como estaba en el master, pero sin ningún tipo de texto.

La información de las gráficas originales que contengan los masters (zócalos, nombres, lugares, fechas, mapas, etc.) deberá ser detallada y con time code en los scripts.

Cada versión textless deberá ser entregada en un nuevo archivo MXF denominado con un número de item code que será proporcionado por la producción de cada señal.

- Banda Internacional.

Se deberá incluir en la versión textless los audios del programa en tracks separados por cada elemento sonoro.

Los mismos deben estar en 48 kHz a 24 bits y en estéreo. Estos deben incluir:

☐ Track 1 y 2: Audio mix - Mezcla final

☐ Track 3 y 4: Música

☐ Track 5 y 6: Voces

☐ Track 7 y 8: Efectos y ambiente

(iv) Music cue sheet. Listado de música utilizada con time code, respectivos autores, edición y toda información relevante.

(v) Todas las producciones deben venir acompañadas de transcripción en archivo de texto y con time code.

(vi) MATERIALES PARA PIEZAS PROMOCIONALES Y PRENSA

La Adjudicataria tendrá que entregar junto con cada capítulo los materiales para desarrollo de promociones, prensa y difusión que se detallan a continuación. La entrega de estos materiales condicionará el pago correspondiente.

La entrega de estos materiales, deberá ocurrir entre la aprobación del primer preeditado y la aprobación del primer master por parte de Contenidos Públicos S.E.:

a. Un (1) afiche representativo de la serie (composición con imagen y gráfica). Esta imagen es la más importante de todas ya que será la imagen principal que represente la serie en banners, afiches, ploteos, flyers, portadas y otros espacios de promoción de la serie en redes sociales, sitios web y prensa. El afiche deberá diseñarse teniendo en cuenta el pack gráfico de la serie.

b. Una (1) versión clean del afiche, sin gráfica aplicada (solo imagen).

c. Una (1) versión del afiche con gráfica aplicada y mosca de la señal.

d. Un (1) afiche representativo por cada capítulo (composición con imagen y gráfica). para la difusión y promoción puntual de cada capítulo a través de banners, afiches, flyers y otros materiales de promoción en redes sociales, sitios web y prensa. El afiche deberá diseñarse teniendo en cuenta el pack gráfico de la serie.

e. Una (1) versión clean de cada afiche de cada capítulo, sin gráfica aplicada (solo imagen).

f. Una (1) versión de cada afiche de cada capítulo, con gráfica aplicada y mosca de la señal.

g. Si por formato la serie posee conducción / narración, un mínimo de diez (10) fotos del talento en distintas posturas, lugares y tamaños de planos, que incluya algunas de ellas mirando a cámara.

h. Si por formato la serie tiene entrevistados, un mínimo de tres (3) fotos por cada entrevistado en diferentes posturas, lugares y tamaños de planos, que incluya algunas de ellas mirando a cámara.

i. Si por formato los lugares de registro son importantes, un mínimo de diez (10) fotos por lugar (incluyendo planos generales y detalles).

j. Si por formato la serie es de animación, un mínimo de diez (10) imágenes de sus personajes, en distintas posturas, lugares y tamaños de planos, mirando a cámara y en acción.

k. Si por formato la serie es de animación, un mínimo de tres (3) fotos grupales con el grupo de personajes principales, una de ellas, al menos, mirando a cámara.

l- Un mínimo de quince (15) imágenes de back (rodaje, preproducción, producción, etc.).

m. Imágenes de cada uno de los capítulos que integran la serie y que contengan la mayor variedad de escenas de rodaje, entrevistas, locaciones y recursos que den cuenta del formato del ciclo que permitan desarrollar una pieza de Promoción genérica de la serie. Dicha entrega deberá tener una duración total aproximada de cinco (5) minutos. Si el formato incluyera escenas de ficción, recreaciones y/o recursos, se pedirá material del registro y de backstage que no haya sido utilizado. Los materiales deberán ser entregados en alta resolución, con los audios separados (efectos, voces y ambiente), los tracks de música utilizados completos y siguiendo las especificaciones técnicas de Contenidos Públicos S.E.

n. Imágenes en bruto de cada uno de los pre editados aprobados que integran la serie para elaborar promociones puntuales. Los materiales deberán ser entregados en alta resolución, con los audios separados (efectos, voces y ambiente), los tracks de música utilizados completos y siguiendo las especificaciones técnicas de Contenidos Públicos S.E.

o. Tres tipos de piezas diferentes, todas ellas con una duración máxima de 15 segundos y con relación de aspecto 9:16 para Instagram Stories.

-Pieza 1. Corte Presentación: Cada figura, entrevistado o talento que resulte representativo de la serie anuncia su participación: *“Hola, Soy xxxx, y voy a estar en xxxx (nombre de la señal) hablando sobre/haciendo xxxxxxx”, o, “Hola, soy xxxx y me gusta mucho xxxxx”, o, “ Hola, soy xxxx y estoy haciendo xxxx”.*

-Pieza 2. Corte Contenido: Cada figura, entrevistado o talento que resulte representativo de la serie cuenta en 15 (quince) segundos un tema puntual que se desarrolla en la serie (no aplica a series de animación).

-Pieza 3. Corte Backstage: material variado para compartir antes del estreno

Estas piezas deben tener encuadres en plano medio o americano. La “figura” debe mirar a cámara. El tono de las piezas es informal/descontracturado. La duración máxima debe ser de 15 (quince) segundos. Pueden incluir placas, subtítulos y otros tratamientos gráficos.

p. De una (1) a tres (3) pastillas por capítulo que incluyan algún momento especial o destacado del capítulo, una trivia, un acertijo o algún contenido interesante para utilizar en redes sin la necesidad del contexto del capítulo completo. Estas piezas pueden incluir subtítulos, gráficas -usando el estilo del pack gráfico de la serie-. Además, deben tener sentido propio: es decir, no deben depender de contenidos que no estén incluidos en ellas, exceptuando las trivias o piezas tipo “acertijo”. Pueden ser un corte exacto de un fragmento de contenido de un capítulo o proponer sentido nuevo. La duración y el contenido de la pieza determinará el formato a elegir según las especificaciones técnicas ya brindadas.

(viii) ARCHIVO FINAL CON DESARROLLO DEL FORMATO Y TRATAMIENTO DE LA SERIE.

Elementos que deben incluirse en la carpeta digital (PPT o PDF) de desarrollo de la serie:

1. Storyline de LA SERIE;

2. Sinopsis de LA SERIE;
3. Tratamiento y diferencial de la serie;
4. Objetivos y motivación para la realización de LA SERIE;
5. Público al que está dirigido;
6. Sinopsis de cada EPISODIO;
7. Personajes/Entrevistados de la serie: breve descripción;
8. Guion de uno de los episodios;
9. Guion de corte final con logueo de entrevistas (La extensión del guion deberá corresponder con la duración de minutos de los episodios). El guion deberá ser A DOS COLUMNAS con interlineado simple y deberá tener sus páginas numeradas.

Todos los materiales que se solicitan deberán ser entregados en discos rígidos debidamente rotulados y formateados en NTFS y compatibles con el sistema Windows. Asimismo, tendrán que cumplir con la aprobación de Contenidos Públicos S.E. Para todas las entregas los discos rígidos deberán ser nuevos y vírgenes. No se aceptarán soportes reciclados.

OBSERVACIONES GENERALES

Una vez notificada la Orden de Compra, se entregará al adjudicatario una copia fiel de los “Requerimientos técnicos” en su versión actualizada donde se especifica detalladamente los puntos mencionados en el presente pliego, entre otros aspectos a tener en cuenta. Los requerimientos antes expuestos se entregarán en soporte digital en formato PDF.

ANEXO I-C**MATERIALES A EVALUAR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Contenidos Públicos S.E.

Cada oferente deberá entregar un pendrive en el que estará replicada en versión digital toda la documentación presentada al momento de la apertura de las ofertas. Todos los archivos digitales incluidos en el pendrive deben coincidir con la presentación en papel.

A. Para la evaluación de los Antecedentes del Oferente se privilegiarán los trabajos profesionales comprobables mediante alta en la AFIP en el desarrollo de producciones audiovisuales. Se valorará especialmente la presentación de los antecedentes de trabajo en producciones sobre temáticas de arte y cultura que deberán estar expuestas por escrito en el detalle de las producciones realizadas.

B. El oferente deberá contemplar el armado y la presentación de un equipo de trabajo. A fin de realizar la evaluación de sus integrantes, se valorarán antecedentes comprobables de los/las profesionales que se encarguen de llevar adelante la realización, el guión, las ilustraciones animadas y la producción de la serie. Se considerarán los Antecedentes en los que hayan desempeñado el rol específico para el cual se proponen que deberán estar expuestos por escrito en el detalle de las producciones realizadas incluyendo además un link de cada uno de los trabajos mencionados. En el caso de los/las profesionales propuestos para realización y guion se valorará además su experiencia en temáticas relacionadas con el arte y la cultura.

C. Se asignará puntaje por la conformación de un equipo de trabajo que contemple la inclusión de al menos dos (2) mujeres los roles evaluados, tal como se describe en la tabla de criterios y puntajes.

D. Para la evaluación de la propuesta narrativa, artística y estética, el oferente tendrá que presentar 1 (una) propuesta narrativa, artística y estética que permita evaluar la originalidad, creatividad y uso eficiente de los recursos del formato. Las propuestas deberán presentarse en formato pdf y tendrán que incluir descripción visual, sonora (off, sonido y música) propuesta de pack gráfico y montaje. También se pueden adjuntar las referencias necesarias para la compresión de la aplicación de los elementos y recursos.

La propuesta debe contemplar la presentación de los siguientes materiales:

- Descripción particular de la idea para llevar a cabo la serie.
- Sinopsis general de toda la serie.
- Sinopsis de cada capítulo.
- Escaleta completa del capítulo uno, que incluya una propuesta de teaser, presentación, inicio, y desarrollo y refleje la propuesta estética-narrativa presentada.

Es muy importante que en la escaleta quede expuesta la administración de los recursos del formato, y se pueda apreciar la estructura y tono, la capacidad narrativa, la calidad de escritura de los textos en off con el objetivo de evaluar su originalidad y creatividad.

La propuesta estética narrativa y la escaleta deberán demostrar cómo aplican en un guión de un capítulo entero toda la propuesta.

El formato propuesto debe plantear una estructura modelo que pueda ser replicada en todos los capítulos de la serie.

E. A los efectos de realizar la evaluación de la distribución de los recursos y el plan de trabajo, se tendrá especialmente en consideración la presentación de un plan de producción original que se ajuste o que mejore el cronograma de entregas detallado en el Anexo de Especificaciones Técnicas. Para ello, el oferente deberá presentar un presupuesto con el detalle de la cantidad y la calidad de los recursos humanos y técnicos cotizados. Deberá desarrollar un plan de producción por escrito en el que describa su propuesta particular indicando el modo de organizar los recursos y el plan de trabajo propuesto para llevar adelante esta serie dentro de los tiempos del cronograma de entregas. En caso de contemplar recursos adicionales a los solicitados, se meritara que se especifiquen y se justifique qué recursos serían y por qué.

ANEXO I-D

ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

Declaración Jurada de antecedentes audiovisuales de trabajos realizados por el oferente.

| Nombre de la Producción | Año / Cap / Dur Formato | Temática | Cliente | Documentación Respaldatoria | Link del producto audiovisual |
|-------------------------|-------------------------|----------|---------|-----------------------------|-------------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Declaración Jurada de antecedentes profesionales del/de la Realizador/a

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

| Nombre Completo | Rol específico | Nombre de la Producción | Año / Cap / Dur Formato | Temática | Link del producto audiovisual |
|-----------------|----------------|-------------------------|-------------------------|----------|-------------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Declaración Jurada de antecedentes profesionales del/de la Guionista

| Nombre Completo | Rol específico | Nombre de la Producción | Año / Cap / Dur Formato | Temática | Link del producto audiovisual |
|-----------------|----------------|-------------------------|-------------------------|----------|-------------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Declaración Jurada de antecedentes profesionales del/de la Ilustrador/a - Animador/a

| Nombre Completo | Rol específico | Nombre de la Producción | Año / Cap / Dur Formato | Temática | Link del producto audiovisual |
|-----------------|----------------|-------------------------|-------------------------|----------|-------------------------------|
| | | | | | |

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Declaración Jurada de antecedentes profesionales del/la Productor/a

| Nombre Completo | Rol específico | Nombre de la Producción | Año / Cap / Dur Formato | Temática | Link del producto audiovisual |
|-----------------|----------------|-------------------------|-------------------------|----------|-------------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

ANEXO I-E**ESPECIFICACIONES MATERIALES PARA REDES, PRENSA, SITIOS WEB Y PROMOCIÓN****FOTOS FIJAS Y AFICHES****Especificaciones generales:**

El registro fotográfico y de imágenes debe entregarse en archivos PNG y PSD con definición de 300 DPI.

Especificaciones técnicas:

La entrega de fotos y afiches debe incluir opciones en las distintas relaciones de aspecto, todas ellas necesarias para su uso en las diferentes redes sociales.

1.Relación de aspecto

5:4: 1080x1350 px (retrato/portrait)

16:9: 1920x1080 px (apaisada/wide)

1:1: 1080x1080 px (cuadrada(square))

9:16: 1080x1920 px (vertical /Instagram Stories)

1.91:1: 1080x566 px (landscape)

Detalle de piezas:

- Un (1) afiche representativo de la serie (composición con imagen y gráfica). Esta imagen es la más importante de todas ya que será la imagen principal que represente la serie en banners, afiches, ploteos, flyers, portadas y otros espacios de promoción de la serie en redes sociales, sitios web y prensa. El afiche deberá diseñarse teniendo en cuenta el pack gráfico de la serie.

-Una (1) versión clean del afiche, sin gráfica aplicada (solo imagen).

-Una (1) versión del afiche con gráfica aplicada y mosca de la señal.

- Un (1) afiche representativo por cada capítulo (composición con imagen y gráfica). para la la difusión y promoción puntual de cada capítulo a través de banners, afiches, flyers y otros materiales de promoción en redes sociales, sitios web y prensa.El afiche deberá diseñarse teniendo en cuenta el pack gráfico de la serie.

-Una (1) versión clean de cada afiche de cada capítulo, sin gráfica aplicada (solo imagen).

-Una (1) versión de cada afiche de cada capítulo, con gráfica aplicada y mosca de la señal.

-Si por formato la serie posee conducción, un mínimo de diez (10) fotos del talento en distintas posturas, lugares y tamaños de planos, que incluya algunas de ellas mirando a cámara.

- Si por formato la serie tiene entrevistados, un mínimo de tres (3) fotos por cada entrevistado en diferentes posturas, lugares y tamaños de planos, que incluya algunas de ellas mirando a cámara.
- Si por formato los lugares de registro son importantes, un mínimo de diez (10) fotos por lugar (incluyendo planos generales y detalles).
- Si por formato la serie es de animación, un mínimo de diez (10) imágenes de sus personajes, en distintas posturas, lugares y tamaños de planos, mirando a cámara y en acción.
- Si por formato la serie es de animación, un mínimo de tres (3) fotos grupales con el grupo de personajes principales, una de ellas, al menos, mirando a cámara.
- Un mínimo de quince (15) imágenes de back (rodaje, preproducción, producción, etc.).

PIEZAS AUDIOVISUALES

Especificaciones generales:

El registro audiovisual podrá grabarse con celulares u otros dispositivos siempre que cumpla con la calidad adecuada. El registro deberá incluir piezas generadas durante los rodajes y etapa de producción, y piezas originales con el material audiovisual de la serie.

Especificaciones técnicas:

La entrega de material audiovisual para redes, promoción, prensa y sitio web debe incluir opciones en las distintas relaciones de aspecto y duración necesarias para su uso en las diferentes redes sociales.

1.Relación de aspecto y duración

Piezas de hasta 1 minuto: versión en 5:4 (1080x1350, retrato/portrait) o versión 1:1 (1080x1080, cuadrada/square). Se puede optar por la que, por contenido, aplique mejor al formato.

Piezas de hasta 15 segundos: versión en 9:16 (1080x1920, vertical /Instagram Stories)

Piezas de hasta 2:19: versión en 16:9 (1920x1080, apaisada/wide) y versión en 1.91:1 (1080x566/ landscape)

Piezas sin límite de tiempo: versión en 16:9 (1920x1080, apaisada/wide) y versión en 1.91:1 (1080x566/ landscape)

2.Especificaciones de encodeo

-Código: h264

-NTSC

-Audio: 16 bits (avid) 3.1 (premiere) / 2 canales

-Export: mp4

-Aspect ratio: 16:9 / 9:16 / 1:1 o 5:4 (según corresponda)

-Peso: hasta 30 MB

-B/s: hasta 5

-FPS: 30

Todo material entregado debe tener una copia de archivo en MXF XDCAM 50 en 1920 x 1080 50i según especificaciones 5.2 (si es necesario, colocar franjas negras a los costados)

Detalle de piezas:

1. En rodajes:

Se solicitan tres tipos de piezas diferentes, todas ellas con una duración máxima de 15 segundos y con relación de aspecto 9:16 para Instagram Stories.

-Pieza 1. Corte Presentación: Cada figura, entrevistado o talento que resulte representativo de la serie anuncia su participación: *“Hola, Soy xxxx, y voy a estar en xxxx (nombre de la señal) hablando sobre/haciendo xxxxxxxx”, o, “Hola, soy xxxx y me gusta mucho xxxxx”,o, “ Hola, soy xxxx y estoy haciendo xxxx”.*

-Pieza 2. Corte Contenido: Cada figura, entrevistado o talento que resulte representativo de la serie cuenta en 15 segundos un tema puntual que se desarrolla en la serie (No aplica a series de animación).

-Pieza 3. Corte Backstage: material variado para compartir antes del estreno

Estas piezas deben tener encuadres en plano medio o americano. La “figura” debe mirar a cámara. El tono de las piezas es informal/descontracturado. La duración máxima debe ser de 15 segundos. Pueden incluir placas, subtítulos y otros tratamientos gráficos.

2. Piezas originales:

-De una (1) a tres (3) pastillas por capítulo que incluyan algún momento especial o destacado del capítulo, una trivía, un acertijo o algún contenido interesante para utilizar en redes sin la necesidad del contexto del capítulo completo. Estas piezas pueden incluir subtítulos, gráficas -usando el estilo del pack gráfico de la serie-. Además, deben tener sentido propio: es decir, no deben depender de contenidos que no estén incluidos en ellas, exceptuando las trivias o piezas tipo “acertijo”. Pueden ser un corte exacto de un fragmento de contenido de un capítulo o proponer sentido nuevo. La duración y el contenido de la pieza determinará el formato a elegir según las especificaciones técnicas ya brindadas.

Aprobación de materiales

Los afiches y fotos representativas de la serie deberán ser consensuados y aprobados con la señal.

Se resalta la importancia de presentar todo el material de fotografía y afiches tanto en PNG como en PSD y en las todas las proporciones de aspecto especificadas para que pueda utilizarse en todos los medios a publicarse.

Del mismo modo, se destaca la importancia de tener en cuenta la relación entre formato y duración en la realización de piezas audiovisuales.

Tiempos y forma de entrega

Los materiales de back generados durante rodajes, deberán entregarse hasta cinco (5) días posteriores a la finalización de cada rodaje. Los materiales de difusión de estrenos de series y capítulos (afiches, piezas audiovisuales puntuales de capítulos, fotografías de talentos, etc.) deberán entregarse con dos semanas de anticipación al ingreso de cada máster para lograr hacer una debida y anticipada difusión.

La entrega de los materiales podrá hacerse por medios digitales. No obstante, al cierre, deberá entregarse un disco rígido con todo el material producido para redes y prensa aprobado.

Derechos de autor, cesión de derechos, menciones en redes sociales

Se requiere a los talentos, músicos, actores u otros participantes principales de una serie o producción, su disponibilidad para eventos de difusión y el uso de la mención a la red social de la señal (@canalencuentro, @canalpakapaka, etc) en las publicaciones que realice sobre la serie en sus cuentas personales.

La música y las imágenes que se utilicen en la producción de la serie deben ser originales o contar con la autorización de los autores para su circulación on-demand tanto en redes sociales como en los canales de YouTube oficiales de las señales. Respecto de músicas o imágenes no originales, se deberá, de antemano, firmar y entregar la autorización de uso de estos contenidos en entornos digitales y establecer en dicha autorización, según corresponda, la geolocalización de tales derechos (Argentina, Latinoamérica, todo el mundo, etc.).

Toda cuenta que eventualmente se cree para una serie –como, por ejemplo, un canal exclusivo de una serie en YouTube, una cuenta en Twitter, una nueva cuenta en Tik Tok, en Facebook o en cualquier otra red social, un blog, un sitio web, etc.- deben ser autorizadas por Contenidos Públicos S. E., único propietario de las eventuales cuentas y su contenido.

Al momento de la adjudicación CPSE entregará las especificaciones técnicas para redes actualizadas.

ANEXO I-F**DETALLE DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA DE ACUERDO AL AVANCE DE PRODUCCIÓN
PARA LA LIBERACIÓN DE PAGOS**

La documentación detallada a continuación es la habitualmente se requiere en las contrataciones de las producciones audiovisuales. Debe considerarse que el requerimiento se adaptará de acuerdo a las características y especificaciones técnicas particulares de cada producción.

Se deja expresamente establecido que:

- Abonado el treinta por ciento (30%) del total de producción de la serie por parte de CPSE, los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, a la entrega por parte de la adjudicataria:

1. Constancia de pago del impuesto de sellos afectado a la contratación instrumentada por la presente convocatoria.
2. Cronograma de producción final.
3. Cronograma de rodaje final donde surja el plan de realización indicando expresamente las locaciones y fechas de ejecución de las distintas etapas.
4. Ficha técnica final.
5. Ficha artística final (elenco).
6. Informe sobre RRHH contratados: enviar planilla del personal técnico y artístico contratado en relación de dependencia para la presente producción (nómina, función, plazo, remuneración asignada).
7. Si LA PRODUCTORA tuviese planta permanente o recursos preexistentes deberá anexar la nómina, función y el plazo de afectación al ciclo de dicho personal.

- Abonado el sesenta por ciento (60%) del total de producción de la serie por parte de CPSE, los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, de acuerdo al grado de avance del proyecto de producción, a la entrega por parte de la adjudicataria de la siguiente documentación:

1. Acreditación por medio fehaciente del cumplimiento de las obligaciones impuestas en las cláusulas sobre personal, música y autorizaciones de imágenes del presente contrato.
2. Copia de contratos con actores, personal técnico y demás personal involucrado visados por las entidades correspondientes (ARGENTORES, SADAIC, SUTEP, AAA, SADEM).
3. Copia de contratos con el/la los/las guionista/s a través de ARGENTORES y constancia de inscripción del guión en dicha entidad.
4. Copia de contratos con el director de la serie con la correspondiente cesión de derechos.
5. Constancia de pago a las sociedades de representación colectiva de derechos de autor.
6. Registro de la serie en la DNDA de acuerdo a lo previsto en la cláusula 22 inc. g.

- Abonado el noventa por ciento (90%) del total de producción de la serie por parte de CPSE, los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, a la entrega por parte de la adjudicataria de la siguiente documentación:

1. Libre deuda de sindicatos y entidades de gestión (ARGENTORES, SADAIC, SUTEP, AAA, SADEM).
2. Todo el material detallado en el pliego que se encuentre pendiente de cumplimiento.

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN

APERTURA: 5 de abril 2021 A LAS 14:00 HS

El que suscribe.....Documento N° en nombre y representación de..... con domicilio legal en la calle..... Localidad.....

Teléfono.....CUIT.....correo electrónico.....y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios correspondientes al Concurso Privado N° 07 EX-2021-16767349-APN- DA#CPSE.

| Renglon | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Precio Total (IVA Incluido) |
|---------|--|------------------|----------|-----------------------------|
| 1 | Realización integral de un documental denominado provisoriamente "Cuevas de las manos-arte rupestre" | Unidad | 1 | \$ |

Son PESOS.....

(Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales).

Razón social:

Nº de Cuit:

Contacto:

Banco:

Tipo de Cuenta:

CBU:

EMAIL:

Número telefónico e interno:

Domicilio para recibir notificaciones:

(Dentro del valor ofertado debe incluirse el I.V.A. e indicar la alícuota que se aplica).

FIRMA Y ACLARACIÓN:

ANEXO III

PERSONA JURIDICA

CABA,de de 2021.-Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe. (1),

..... (2) N°....., en mi carácter de..... (3) de la
firma

.....(4), declaro bajo juramento que (Tache lo que no corresponda):

- SI** **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- SI** **NO** mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156(5).
- SI** **NO** presento irregularidades en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- SI** **NO** poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

.....

FIRMA:
ACLARACION:
D.N.I.

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

ANEXO IV

PERSONA HUMANA

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe(1),
.....(2)

Nº. , declaro bajo juramento que (Tache lo que no corresponda):

- .SI **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- .SI **NO** mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156(3).

.....

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

- (1) Nombre y apellido del presentante.
- (2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.
- (3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional. En caso afirmativo adjunte detalle de los juicios.

CABA,de de 2021.-

ANEXO V**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N°202/17 y la Resolución N°11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Intereses”, en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido Decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la aludida normativa, cuando la vinculación exista en relación con el funcionario de rango inferior a Ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere.

A dichos efectos, las autoridades de Contenidos Públicos S.E son:

DIRECTORIO:

Presidente: Claudio Daniel Martínez. Subsecretario de Medios Públicos.

Vicepresidenta: Jérica Tritten

Directora: Gabriela Diker

Director Suplente: Germán Calvi

Directora Suplente: Natalia Cabral

GERENCIAS Y DIRECCIONES:

Gerencia General: Jérica Tritten

Gerencia de Administración: Néstor Hernán Pugh

Gerencia del Polo Audiovisual: Javier González

Gerente de Señales: Juan Furlino

Directora Canal encuentro: María Marta García Scarano

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

TIPO DE DECLARANTE: PERSONA JURÍDICA

| | |
|--------------|--|
| Razón Social | |
| CUIT/NIT | |

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17 y mencionados en el Presente Pliego?

(Marque con una X donde corresponda)

| S I | N O |
|--|---|
| <p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</p> | <p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</p> |

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | | |
|--|--|-----------------------------------|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) | | No se exige información adicional |
| Representante legal | | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Sociedad controlante | | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Sociedades controladas | | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante | | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Director | | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social | | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta | | Detalle nombres apellidos y CUIT |

| | | |
|---------|--------------------------------------|--------------------------------|
| pública | 2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL | DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN |
| | | |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|-------------------------------|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

| | |
|--|--|
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| | |
|--------------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | | |
|---|--|--|
| Sociedad o comunidad | | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y | | Detalle qué parentesco existe concretamente. |

| | | |
|---|--|---|
| segundo de afinidad | | |
| Pleito pendiente | | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor | | Indicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en eltrato | | |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO N° 202/2017

TIPO DE DECLARANTE: PERSONA FÍSICA

| | |
|-----------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| | | | |
|---|--------------------------|---|--------------------------|
| S | <input type="checkbox"/> | N | <input type="checkbox"/> |
|---|--------------------------|---|--------------------------|

| | |
|---|--|
| 2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN | |
| <p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</p> | <p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n°202/17.</p> |

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|--|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |

| | |
|--|--------------------|
| 2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA | DR. CÉSAR MILSTEIN |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| | |
|--------------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | | |
|----------------------|--|------------------------------|
| Sociedad o comunidad | | Detalle Razón Social y CUIT. |
|----------------------|--|------------------------------|

| 2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN | | |
|--|--|---|
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor | | Indicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | | No se exige información adicional |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |

2021 AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES CUEVAS DE LAS MANOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 68 pagina/s.